REGION LA LIBERTAD
GERENCIA REGIONAL DE SALUD
RED DE SALUD SANCHEZ CARRION
HUAMACHUCO

RESOLUCION DIRECTORAL N° 250-2024- GR-LL-GRDS-DRS-RIS-SC/DE.

Huamachuco, 05 de abril de 2024.

Visto: El proveído de la Dirección Ejecutiva Institucional, que contiene el Oficio N°017-2024-GRLL/GRS-RISSC/NO TRANSMI. de fecha (04/04/2024), emitido por la Coordinación de No Transmisibles, de la Red Integrada de Salud Sánchez Carrión, solicitando el acto resolutivo del Plan Anual de Diabetes Mellitus de la Red Integrada de Salud Sánchez Carrión, y;

CONSIDERANDO:

Que, el **artículo 7° de la Constitución Política del Perú** reconoce que todos tienen derecho a la protección de su salud;

Que, la **Ley General de Salud N°26842**, establece que la salud es una condición indispensable del desarrollo humano y medio fundamental para alcanzar en bienestar individual y colectivo, por lo que la protección de la salud es de interés público y por tanto responsabilidad del Estado regularla y promoverla;

Que, mediante **Resolución Ministerial N°719-2015-MINSA**, se aprueba la **Guía Técnica**; Guía de Práctica Clínica para el Diagnóstico, Tratamiento y Control de la Diabetes Mellitus Tipo 2, en el Primer Nivel de Atención" cuya finalidad contribuir a la reducción de la morbilidad y mortalidad de las personas con diabetes mellitus tipo2; con el objeto de establecer criterios técnicos para el diagnóstico, tratamiento y control de la diabetes mellitus tipo2 (DM-2) en el primer nivel de atención;

Que, mediante **Ley N°28553 -Ley General de Protección a las Personas con Diabetes** (17/06/2005), se crea el "Programa Nacional de Protección y Atención de Pacientes con Diabetes", con el objeto de mejorar la salud y calidad de vida de las personas que padezcan esta enfermedad, (...);

Que, mediante **Decreto Supremo N°009-2008-SA**, se aprueba el Reglamento de la **Ley N°28553** - Ley General de Protección a las Personas con Diabetes; qué, en su **numeral 3 del artículo 13°** de la Organización de la Implementación, señala. - La asignación a un equipo de salud con responsabilidad bien definidas para la atención de las personas con diabetes en un espacio geográfico poblacional claramente definido;

Que, así, mediante **Ley N°30687**-Ley que Incorpora el **Capítulo V** a la Ley N°28553, Ley General de Protección a las Personas con Diabetes, y se dispone la adecuación del Reglamento de ésta última a las disposiciones de la Ley N°30867;

Que, mediante **RESOLUCIÓN MINISTERIAL N°961-2014-MINSA**, (11/128/2014), se aprueba la **DIRECTIVA SANITARIA N°060-MINSA/DGE-V.01** "Directiva Sanitaria para la Vigilancia Epidemiológica de la Diabetes en Establecimientos de Salud";

Que, mediante **Resolución Ministerial N°498-2020/MINSA**, se aprueba la **Directiva Sanitaria N°110-MINSA-2020-DGIESP**, Directiva Sanitaria para el Cuidado Integral de la Salud De Las Personas con Enfermedades No Transmisibles **(Diabetes, Hipertensión entre otras)** en el marco de la pandemia por COVID-19, cuya finalidad es contribuir en la prevención y reducción del impacto de la infección por el virus coronavirus 2 del síndrome respiratorio agudo (SARS-Cov-2) en el sistema de salud, a través de acciones que refuerzan el cuidado integral de las personas con enfermedades no transmisibles;

Que, la **Resolución Ministerial N°1275-2021/MINSA** (01/12/21), se aprueba la **Directiva Administrativa N°321-MINSA-DGIESP-2021**, Directiva Administrativa que establece las disposiciones para la vigilancia, Prevención Y Control de la Salud de los Trabajadores con Riesgo de Exposición a SARS-Cov-2. Asimismo, la **Directiva Sanitaria N°135-MINSA/CDC-2021**, Directiva Sanitaria para la Vigilancia Epidemiológica de la Enfermedad por Coronavirus (Covid-19) en el Perú, aprobada mediante **Resolución Ministerial N°881-2021/MINSA**, precisa los **grupos de riesgo** entre los que se encuentran las **personas mayores de 65 años y las personas con comorbilidades tales como, enfermedad renal crónica, Diabetes Mellitus tipo 1y 2, obesidad entre otros;**

Que, mediante **Resolución Ministerial N°389-2023/MINSA**, (17/04/2023), Aprueba la **Guía Técnica**; Guía de Practica de diagnóstico y Tratamiento de diabetes Mellitus Tipo No Insulinodependiente (tipo 2) con Cetoacidosis, Estado Hiperglicemico Hiperosmolar y Estado Mixto; cuyo objetivo es establecer los criterios, procedimientos y manejo de la diabetes mellitus no insulinodependiente (tipo 2, con cetoacidosis, EHH y estado mixto en Establecimientos de Salud del MINSA y Gobiernos Regionales, a nivel nacional en el marco en la atención integral de salud;

Que, de conformidad con el **numeral 72.2 del artículo 72° del Texto Único Ordenado de la Ley N°27444, Ley del Procedimiento Administrativo General**, aprobado por **Decreto Supremo N°004-2019-JUS**, establece que toda entidad es competente para realizar las tareas materiales internas necesarias para el eficiente cumplimiento de su misión y objetivo, así como para la distribución de las atribuciones que se encuentran como prendidas dentro de su competencia;

En ejercicio de las atribuciones conferidas por la Ley N°27783- Ley de Bases de la Descentralización, Ley N°27867- Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales, Ley N°26842, Ley General de Salud, Ley N°28553, Decreto Supremo N°009-2008-SA, Ley N°30687. Resolución Ministerial N°719-2015-MINSA, Resolución Ministerial N°961-2014-MINSA. Resolución Ministerial N°389-2023/MINSA. Resolución Gerencial Regional N°724-2010-GR-LL-GGR/GRSS que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones de la Red de Salud Sánchez Carrión, Resolución Ejecutiva Regional N°000677-2023-GR-LL/GOB y con las visaciones correspondientes, y;

SE RESUELVE:

Artículo 1°. – APROBAR el **Plan Anual de Diabetes Mellitus, de la Red Integrada de Salud de Sánchez Carrión**, que en anexo adjunto a fojas 13, forma parte integrante de la presente resolución

Artículo 2°. - ENCARGAR a la Coordinación Institucional adopte las acciones administrativas para realizar las acciones necesarias para su cumplimiento del referido Plan.

Artículo 3°. - ENCARGAR a la Oficina de pertinente la publicación de la presente Resolución Directoral en la página web institucional.

Artículo 4°.- NOTIFICAR la presente Resolución al Gobierno Regional, a las instancias, niveles pertinentes e interesados en el modo y forma de Ley.

REGISTRESE Y COMUNIQUESE Y ARCHIVESE

AWSS/OCM.
C c. Archivo.

REGION LA LIBERTAD
GERENCIA REGIONAL DE SALUD
RED DE SALUD SANCHEZ CARRION
M.C. ANDY WILLIAM SAGASTEGUI SANCHEZ
DIRECTOR EJECUTIVO

RED DE SALUD
SANCHEZ CARRION
Es Copia Fiel del Original
María Layza Baltazar
Fedatario
Reg N 306 Fecha 16 ABR 2024